



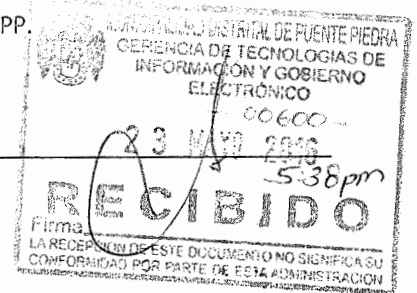
A : Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza  
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : Sr. Rubén Cayanchi Gómez  
Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

ASUNTO : Solicitud Información Portal de Transparencia en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015.Licitación Publica N° 002-2016-CS-MDPP. Ejecución de Obra "Creación de la Defensa Ribereña del Rio Chillón Distrito de Puente Piedra"

REFERENCIA : Memorándum N° 525-2016-GAF/MDPP.  
Memorándum Circular N° 136-2016-GM/MDPP.  
Memorándum N° 112-2016-GTIGE/MDPP

Fecha : Puente Piedra, 23 de mayo de 2016.



Por el presente me dirijo para informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- Con fecha 19 de setiembre de 2015, se convoca el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2016-CEPO-MDPP**, (primera Convocatoria) con un valor referencial de **S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo objeto es "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Creación de Defensa Ribereña en el Rio Chillón Distrito de Puente Piedra".
- Con fecha 07 de octubre de 2015, se suscribe el Contrato N° 085-2015-SGLCPSG-GAF-MDPP, entre la Municipalidad de Puente Piedra y el postor ganador de la Buena Pro **ING. ADRIANZEN COSTA JULIO CESAR** con un valor referencial de **S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo objeto es "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Defensa Ribereña en el Rio Chillón Distrito de Puente Piedra"
- Con fecha 11 de marzo de 2016, se convoca el proceso de selección Licitación Publica N° 002-2016-CS-MDPP, (primera Convocatoria) cuyo objeto es la ejecución de Obra "Creación de la Defensa Ribereña del Rio Chillón Distrito de Puente Piedra".
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se establece como fecha tentativa para la absolución de consultas y observaciones del proceso denominado Licitación Publica N° 002-2016- CS-MDPP, cuyo objeto es la ejecución de Obra "Creación de la Defensa Ribereña del Rio Chillón Distrito de Puente Piedra.



**2. Base Legal: Decreto de Urgencia N° 004-2015-DU.**

**Artículo 1° del Decreto de Urgencia**, señala: *El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015- 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta (...);*

**Artículo 4° del Decreto de Urgencia**, señala: *Autorícese a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a ejecutar actividades y proyectos, en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el fin de coadyuvar a la reducción, preparación y respuesta ante dichos eventos. Para tal efecto, se requiere solicitud previa del Gobierno Regional o Gobierno Local en donde se indique la necesidad de la intervención, así como la zona en la que se efectuará la misma (...);*

**Artículo 12° del Decreto de Urgencia, Responsabilidades y Obligaciones Sobre el Uso de los Recursos, en su numeral 12.3** señala: *Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente decreto de urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015-2016 (...);*

*Artículo 13° del Decreto de Urgencia, del Control en su numeral 13.1 señala: Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de vigencia del presente decreto de urgencia, los titulares de los pliegos mencionados en el artículo precedente, remitirán su informe final al Presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riego de Desastres, a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, para la evaluación correspondiente conforme a sus competencias, así como a la Supra Comisión Especial denominada "Acciones del Congreso para la Prevención y Colaboración frente al Fenómeno El Niño 2015/2016" del Congreso de la República, y a la Contraloría General de la República (...);*

*Artículo 15° del Decreto de Urgencia, Vigencia, señala: El presente Decreto de Urgencia tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2016, salvo lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13, que rige hasta el 29 de junio de 2016; y, lo dispuesto en los artículos 2 y 3, que rigen hasta el 31 de diciembre de 2015.*

### 3. CONCLUSIONES

- En virtud de lo expuesto, esta unidad cumple con informar el estado situacional del proceso Licitación Publica N° 002-2016-CS-MDPP. Ejecución de Obra "Creación de la Defensa Ribereña del Rio Chillón Distrito de Puente Piedra", así como el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico adjudicado al Ing. ADRIANZEN COSTA JULIO CESAR.

Adjunto copia de los documentos siguientes:

- o Contrato N° 085-2015-SGLCPG-GAF-MDPP.
- o Pantallazo Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- o Cronograma de Convocatoria de la Licitación Publica N° 002-2016-CS-MDPP. Ejecución de Obra "Creación de la Defensa Ribereña del Rio Chillón Distrito de Puente Piedra.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente..

Atentamente;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES  
  
**RUBEN CAYANCHI GOMEZ**  
SUB GERENTE